

RESOLUCIÓN Nro. I-FI-EPP-857432-21

LA JEFE DE COMPRAS LOCALES DE LA EP PETROECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el numeral 13 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”;*
- Que,** el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)”;*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)”;*
- Que,** el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. // Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria. // Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.”;*

- Que,** el Capítulo VI del Título V de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformado mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-00000092 publicada en el Registro Oficial No. 360 de 5 de noviembre del 2018, determina el procedimiento de contratación de Ferias Inclusivas;
- Que,** con Memorando Nro. PETRO-LBO-2021-0911-M de 14 de noviembre de 2021, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas justifica la adquisición de PAÑOS Y TRAPOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EP PETROECUADOR, manifestando: *“(...) Dentro de las responsabilidades de la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas designadas en el Manual Orgánico de Funciones al Jefe Corporativo se expresa: “Garantizar un adecuado stock de materiales y su eficiente distribución a nivel nacional”// Con la finalidad de consolidar los procesos de compra de materiales, considerados como de uso común en las áreas que formaban parte de la EXPETROAMAZONAS EP (Bodegas Zona Oriente, Gerencia de Exploración y Producción); y tras efectuarse la fusión con la EP PETROECUADOR; a fin de cumplir con los objetivos de ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EP Petroecuador, así como también, garantizar el suministro oportuno de Paños y Trapos de limpieza para las bodegas de la Jefatura Zonal Oriente y para las áreas de la Gerencia de Exploración y Producción; es necesario realizar la adquisición de los bienes indicados en el presente documento. // Dentro de todas las operaciones de EP Petroecuador existen actividades como la limpieza y mantenimiento de equipos instalados en las islas y/o en las plantas de producción, estas actividades son realizadas por las y las áreas de la Gerencia de Exploración y Producción, así como también Bodegas Zona Oriente. // Siendo el manejo de sustancias en el lugar de trabajo un factor de riesgo ya sea en resbalamientos de personas, contaminación de ambiente de trabajo, deterioro de equipos, entre otros; es importante contar con paños y trapos absorbentes, mismos que serán distribuidos. (...)”.* Adicional, en el mismo documento, solicita el inicio del proceso de Feria Inclusiva para la adquisición de “PAÑOS Y TRAPOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EP PETROECUADOR” con un presupuesto referencial de USD 242,103.31 (Doscientos cuarenta y dos mil cientos tres con 31/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; para lo cual adjuntó la documentación habilitante para el inicio del proceso de contratación;
- Que,** se cuenta con los fondos suficientes en la partida presupuestaria denominada Materiales misceláneos de Operaciones - Materiales y suministros (excepto para mantenimiento; de conformidad a las Certificaciones Nos. 2355-CERT-PRES-EXP-2021, 2356-CERT-PRES-EXP-2021, 2357-CERT-PRES-EXP-2021, 2358-CERT-PRES-EXP-2021, 2360-CERT-PRES-EXP-2021; y, 2361-CERT-PRES-EXP-2021 de 23 de noviembre de 2021;
- Que,** mediante Memorando Nro. PETRO-CCI-COM-2021-1075-M de 23 de noviembre de 2021, se designó a la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo este procedimiento de adquisición, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de EP PETROECUADOR para el año 2021, contempla: “EE.MTL ADQUISICIÓN DE PAÑOS Y TRAPOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EP PETROECUADOR. NO APLICA MATERIAL PARA CONTINGENCIA AMBIENTAL, DERRAMES”, en el código CPC **271900935**,

según la Certificación PAC No. 1008-PAP-2021 de 29 de noviembre de 2021, emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores;

- Que,** con Memorando Nro. PETRO-CCI-COM-2021-1935-M de 30 de noviembre de 2021, la funcionaria encargada del proceso de contratación, remitió a la Jefe de Compras Locales, el Informe Nro. 001-FI-EPP-857432-21 de 30 de noviembre de 2021, elaborado y suscrito por la Comisión Técnica, mediante el cual manifiestan: *“Una vez concluido el análisis y revisión de la documentación habilitante que regirá esta contratación, la Comisión valida el pliego, el presupuesto referencial y la metodología de cálculo, del procedimiento de Feria Inclusiva para la adquisición de “PAÑOS Y TRAJOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EP PETROECUADOR” con un presupuesto referencial de USD 242,103.31 (Doscientos cuarenta y dos mil cientos tres con 31/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato; y, recomienda su aprobación, así como se disponga a la Jefatura Compras Locales, la elaboración de la resolución de inicio que permitirá continuar con este procedimiento de contratación.”;*
- Que,** en concordancia con el artículo 67 del RGLOSNC y el artículo 342 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se difundirá la convocatoria del procedimiento de feria inclusiva para la contratación de “PAÑOS Y TRAJOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EP PETROECUADOR”, a través de medio impreso Diario El Universo;
- Que,** mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante, resolvió ratificar el contenido de la Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, mediante la cual aprobó el Anexo No. 1 que contiene el documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS”, según el cual la Jefe de Compras Locales, es Ordenador de Gasto para el monto de esta contratación; y,

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y por Delegación del Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021.

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-857432-21, para la adquisición de “PAÑOS Y TRAJOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EP PETROECUADOR”, con un presupuesto referencial de USD 242,103.31 (Doscientos cuarenta y dos mil cientos tres con 31/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo de entrega de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Art. 2.** Aprobar el Pliego y el cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva para la adquisición de “PAÑOS Y TRAJOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EP PETROECUADOR”.

Art. 3. Encargar la ejecución de esta Resolución, así como la publicación de la documentación relevante en el Portal institucional del SERCOP, al servidor público asignado para este procedimiento, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás normativa expedida por el SERCOP.

“Suscribo la presente Resolución en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021 ratificada con Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, por el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR”.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

**Ing. Lorena Narváez Sánchez
JEFE DE COMPRAS LOCALES
EP PETROECUADOR**

Elaborado por: C. Chiriboga